

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**Unidad Administrativa: **K01**  
Proyecto/Proceso: **S001****PROGRAMA ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA****1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:**

Con el fin de elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de familias, se da prioridad con recursos propios del municipio para atender el programa en donde se estimula la excelencia educativa otorgando becas a los beneficiarios.

**2. OBJETIVOS**

Apoyar a los alumnos con buen desempeño académico o con algún tipo de carencia que se encuentren inscritos en alguna de las Instituciones de educación básica del municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

**3. LINEAMIENTOS**

Toda la extensión territorial del Municipio de San Francisco de los Romo.

**3.1. COBERTURA**

Instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo.

**3.2. POBLACION OBJETIVA**

Estudiantes inscritos con promedio mínimo de 8.5 o con algún tipo de carencia residente del Municipio de San Francisco de los Romo

**4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- 4.1. Identificarse con INE o IFE del jefe de familia y conyugue.
- 4.2. Ser residente del Municipio de San Francisco de los Romo.
- 4.3. Cursar la educación primaria de segundo y tercer grado preferentemente.
- 4.4. Contar con un promedio de 8.5 mínimo o cuya situación socioeconómica familiar los sitúe en condiciones de vulnerabilidad.
- 4.5. No recibir ningún otro tipo de beca.
- 4.6. Los niños que por alguna circunstancia sean considerados como casos especiales a juicio de la Dirección y con la anuencia del Comité.

**5. TIPO DE APOYO**

- 5.1. Dinero en efectivo por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos moneda nacional).
- 5.2. El apoyo mencionado se entregará a los beneficiarios mediante cheque girado por el Municipio de San Francisco de los Romo, o en su caso a través de la tarjeta bancaria entregada por el Municipio, cumpliendo con las características legales establecidas en todos los supuestos.

**6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS****6.1. DERECHOS**

- 6.1.1. El pago de las becas se llevará a cabo en las Instituciones de la escuela correspondiente o donde se determine, previo citatorio con dos días de anticipación a los padres o tutor los cuales deberán presentar identificación oficial con fotografía; es obligación de la dirección publicar con oportunidad el calendario de la entrega de becas, la cual será cuatrimestral.
- 6.1.2. Recibir su apoyo económico y en especie en tiempo y forma según la calendarización realizada entre la institución educativa y H. Ayuntamiento.

**6.2. OBLIGACIONES**

- 6.2.1. El padre, madre o tutor de los alumnos beneficiados de este programa, estarán obligados a colaborar en las actividades escolares que les asigne el comité.
- 6.2.2. Tener un promedio mínimo de 8.5.

**7. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA**

- 7.1. Los becados que dejen de asistir a la escuela por abandono perderán los derechos de su beca.
- 7.2. Los alumnos becados por el Programa Becas de Estímulos a la Educación Básica que reciban y tengan apoyo de alguna otra institución serán dados de baja de manera inmediata, sin previo trámite o aviso alguno.
- 7.3. Los alumnos becados que al final del ciclo escolar obtenga un promedio general de 8.4 o menos, perderán su derecho a beca, sin previo trámite o aviso alguno.

- 7.4. El cambio de escuela primaria será motivo de baja, ya que la beca pertenece al comité escolar y no podrá cambiarse a otra institución.
- 7.5. Los alumnos que dentro del ciclo escolar inmediato anterior hayan acumulado 20% o más de inasistencias injustificadas, serán dados de baja del programa sin previo trámite o aviso alguno.
- 7.6. Cuando se compruebe mal uso de las becas o se destinen los recursos en compras ajenas al apoyo educativo del menor, se procederá a su cancelación inmediata, previa audiencia de los padres o tutor a demostrar lo contrario ante el Comité y la Dirección.
- 7.7. Los padres de familia que sean servidores públicos, de jefe de departamento hacia arriba, interesados en que sus hijos sean beneficiarios de este programa, se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 70 Fracciones XIV y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
- 7.8. Cuando una escuela tenga más de 24 becas, las excedentes que sean retiradas o dadas de baja al término del ciclo escolar, se reasignarán a su escuela de origen.
- 7.9. Las becas a que se refiere el artículo anterior, serán reasignadas hasta el inicio del siguiente ciclo escolar.

**8. PROCESO DE OPERACIÓN**

- 8.1. Recepción de solicitudes.
- 8.2. Validación de solicitudes.
- 8.3. Acuerdo con la mesa de padres de familia para la elección de beneficiarios.
- 8.4. Consolidación de padrón de beneficiarios.
- 8.5. Entrega de apoyo económico.
- 8.6. Supervisión de entrega.
- 8.7. Revisión de continuidad en el programa por parte de los beneficiarios.

**9. PRESUPUESTACIÓN Y REQUERIMIENTOS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE PROYECTO/ PROCESO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	APROBADO
1101	S001	K01	44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, BECAS Y SEGURO A DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	\$2,020,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2,020,000.00</b>

Solicitante	Validado y Revisado	Autorizó
LIC. FERNANDO RÍOS NEGRETE, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.	LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	IFF. IMELDA ENCINA DE LA ROSA, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
2019-2021**

- |  |   |
|--|---|
| <p>TÉC. FIN. EMILIO SANTOS MEDINA,<br/>PRESIDENTE MUNICIPAL.</p> <p>LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA,<br/>SÍNDICO MUNICIPAL.</p> <p>TÉC. CLAUDIO MIGUEL DELGADO FEMAT,<br/>TERCER REGIDOR.</p> <p>MTRA. AMELIA CASTAÑEDA MACÍAS,<br/>SEXTO REGIDOR.</p> <p>MTRA. JUANA SILVIA SANTOS HERNÁNDEZ,<br/>OCTAVO REGIDOR.</p> | <p>LIC. EN EDUC. ANTONIO ESQUIVEL SANTOS,<br/>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO<br/>Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.</p> <p>LIC. OCTAVIO RAMÍREZ GALLEGOS,<br/>PRIMER REGIDOR.</p> <p>C. MARIO ALBERTO SANDOVAL RUVALCABA,<br/>QUINTO REGIDOR.</p> <p>LIC. IRENE ELIZABEH MUÑOZ PADILLA,<br/>SÉPTIMO REGIDOR.</p> |
|--|---|